



INSTITUCIONAL
HISTORIA
NOTAS
DEPORTES
GENERO

EDICION
DIGITAL



ESCRIBEN EN
ESTA EDICION

- ▶ Hector PEREZ CATELLA
- Marcelo MOLARO
- Melanie SALCEDO
- Nicolas STROBINO
- Rodrigo SUAREZ DE LA PORTA
- María Laura GIMENEZ
- Victor BRUZZONI
- Andrea SUAREZ
- Marcelo CARDOSO

vínculos

▶ ORGANO DE DIFUSION DE LA ASOCIACION DE MAGISTRADOS Y
FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

▶ **AÑO XI | N° 31 | #4**
DISTRIBUCION GRATUITA



ANIVERSARIOS MALVINAS & DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

Asociación de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de La Matanza
Dr. Arturo Umberto Illia 2605 | San Justo CP 1754 | La Matanza | Buenos Aires | Argentina
Teléfonos: 4441- 6333 | 4482- 5871 | e-mail: amafulam@gmail.com
Facebook: Asociación de Magistrados y Funcionarios de La Matanza

vínculos

VINCULOS ES UNA PUBLICACIÓN A CARGO DE:

Secretaría y Prosecretaría de Prensa y Publicaciones

RESPONSABLE: Dr. Hector Perez Catella

DOMICILIO LEGAL: Arturo Umberto Illia 2605 Piso 1 y 2

San Justo CP 1754 | La Matanza | Buenos Aires | Argentina

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: N° 2595432

COORDINACIÓN GENERAL: Dr. Norberto Valentini

EDICIÓN: Dr. Juan Pablo Pepe Volpicina

STAFF: Dr. Marcelo Molaro, Dr. Daniel Findeisz, Dra. Daniela Marino, Dr. Sebastián Carreira Ochoa, Dra. Elizabeth Gaitan, Dr. Nicolas Strobino, Dra. Carolina Perez Catella., Dr. Alejandro Rivas, Dra. Liliana Domenichini, Dra. Andrea Suarez y Dra. Maria Laura Paz.

Las opiniones no importan una toma de posición por parte de la asociación de magistrados y funcionarios de La Matanza, y resultan de la exclusiva responsabilidad de sus autores.-

ÍNDICE

› Editorial.....	2
› Se cumple 30 años de la puesta en funcionamiento del Departamento Judicial de La Matanza	6
› Varones violentos ¿y con ellos que?	17
› Malvinas: 40 años	20
› Justicia 4.0.....	23
› ¡Me robaron la cuenta! Como cuida nuestros dispositivos y evitar caer en estafas digitales	31
› ¿Es posible lograr la felicidad en la segunda mitad de la vida?....	34
› Requisitos para acceder al certificado de discapacidad	38
› ¿Es factible la fijacion judicial de cuota alimentaria a iniciativa del alimentante?	

EDITORIAL

Estimados/as lectores, en esta nueva edición quisimos hacer un alto en el camino, y más allá de los valiosos artículos jurídicos publicados, nos parecía importante resaltar dos acontecimientos que atraviesan nuestra identidad nacional y la vida histórica del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Por un lado reflexionar, conmemorar y rendir homenaje a quienes hace 40 años ofrecieron su vida y humanidad en defensa de la soberanía de nuestras Islas Malvinas; como así también recordar y celebrar el 30° Aniversario de la creación de nuestro departamento Judicial.

Como Magistrados y Funcionarios creemos que un hecho no puede estar escindido del otro, por eso nuestras celebraciones se encontraron enriquecidas con la presencia de los Veteranos de Guerra de Malvinas del Partido de La Matanza; en el entendimiento que todo reconocimiento que se haga respecto de ellos y de quienes dejaron sus vidas en el extremo sur de nuestra patria no compensará nunca tanta entrega.

En todo es, la justicia como valor, que se alza como necesidad y como proceso que busca su cauce en la labor cotidiana de todas y todos los operadores jurídicos que contribuyen para alcanzarla.

Este tiempo institucional de celebraciones lo caminamos conjuntamente con la Asociación Judicial Bonaerense con quienes compartimos la defensa de los derechos de quienes trabajamos en el Poder Judicial; aunándonos en el reconocimiento a los empleados, funcionarios y magistrados, que dieron inicio a la actividad jurisdiccional. También al poder político y a la colegiación que asumiendo la manda constitucional y entendiendo la necesidad de la ciudadanía, abordaron las herramientas administrativas y legislativas para la creación de este gran Departamento Judicial.







SE CUMPLEN TREINTA AÑOS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA (2da Parte)

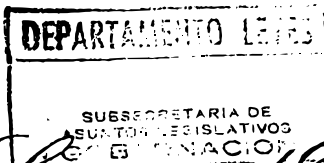


Por el Dr. Marcelo C. Molaro
Juez del Tribunal de Trabajo N° 4 Departamental

En la edición anterior de “Vínculos” hacíamos memoria agradecida de los orígenes de nuestro querido Departamento Judicial de La Matanza del cual se cumplieron en este mes de marzo de 2022 treinta años de su puesta en funcionamiento, recordando en aquella ocasión que la Honorable Legislatura Provincial dispuso la creación del mismo a través de la ley 10.812 de fecha 17 de agosto de 1989 atendiendo a la necesidad imperiosa de dotar de órganos judiciales al municipio más populoso de la provincia de Buenos Aires, iniciativa de los legisladores José María Rocca y Carlos Norberto Carena, quienes supieron interpretar el clamor de los vecinos y de las fuerzas vivas de la comunidad, inquietas en la vocación de contar con un departamento judicial propio.

Resulta interesante recurrir a la fuente normativa de creación para tomar conocimiento de las primeras dependencias creadas por ley, muy inferiores numéricamente a las actualmente en funcionamiento, lo que denota –una vez más- el crecimiento exponencial del departamento judicial. Dependencias que con las reformas introducidas con posterioridad –fundamentalmente en los fueros de familia y penal- fueron ampliándose y diversificándose.

7041



4193

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

10812

En esa línea, tomemos por caso el art. 2 de la ley provincial 10812 arriba citada, cuyo texto expresa: “Incorpórase como artículo 10 bis de la ley 5.827 (Orgánica del Poder Judicial), el siguiente:

Departamento Judicial de La Matanza:

- a) Su asiento será la ciudad de San Justo y tendrá competencia territorial en el Partido de La Matanza.
- b) Se compondrá de:
 - Una (1) Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial.
 - Una (1) Cámara de Apelación en lo Criminal y Correccional.
 - Ocho (8) Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.
 - Cinco (5) Juzgados de Primera Instancia en lo Criminal.

Cinco (5) Juzgados de Primera Instancia en lo Correccional.

Tres (3) Tribunales de Menores.

El Ministerio Público estará integrado por:

Un (1) Fiscal de Cámara.

Tres (3) Agentes Fiscales.

Cinco (5) Defensores de Pobres y Ausentes.

Dos (2) Asesores de Incapaces.

Un (1) Asesor de Incapaces exclusivo para Tribunales de Menores, y

Un (1) Registro Público de Comercio”.

Y menciono también el art. 3 que modificó el inciso 22) del entonces artículo 19 de la ley 5.827, el que quedó redactado de la siguiente manera: “Artículo 19. Inciso 22): Cuatro (4) en la ciudad de San Justo” (refiriéndose a la creación de los Tribunales del Trabajo, que la ley 14729 luego aumenta a seis hallándose actualmente en funciones solo cinco).

Resulta sumamente interesante a los fines de esta recordación indagar en cuáles fueron los fundamentos de la ley 10812. Allí se destacó, entre otros conceptos: *“El partido de la Matanza, ubicado en el llamado conurbano bonaerense es el más poblado de la Provincia, con una cantidad oficial de habitantes estimada en 1.093.765 al 01-01-1985; cuenta con una superficie de 329,22 km², lo que hace conforme la cifra oficial que su densidad fuere de 3.322,3 hab/km². De conformidad con los últimos datos estadísticos, la población en la actualidad estaría en el orden de 1.500.000 habitantes, duplicando con creces a la población que le sigue en orden de importancia en ese aspecto y que son las de Morón 665.319, Quilmes, con 501,007; y General San Martín con 400,551. Integra en conjunto con los partidos de Morón y Merlo el Departamento Judicial de Morón, constituyendo el distrito judicial más*

poblado de la provincia de Buenos Aires, y que engloba las siguientes contradicciones: a) los dos partidos más poblados de la Provincia (La Matanza y Morón), están agrupados en el mismo departamento judicial; b) el partido de mayor crecimiento demográfico de la Provincia entre los censos oficiales de 1970 y 1980, Merlo con el 55.4% de incremento en 10 años, también integra el departamento. Es decir, que por aplicación de una inadecuada política de mapa judicial durante los últimos años, mientras se disponía la creación de departamentos de bajísimos índices de litigiosidad y población (Pergamino, Necochea, Zárate-Campana), se dejaba subsistente un gigante judicial desprotegido y claudicante. Razones de absoluto desconocimiento de la realidad provincial y espúreas consideraciones localistas han permitido que la administración desperdigara esfuerzos y recursos escasos en verdaderos dispendios, mientras los 2.100.000 habitantes, estimados oficialmente del Departamento Judicial de Morón, carecen desde la creación del distrito en 1970 de un edificio judicial adecuado (desde 1978 está en construcción el palacio de tribunales, mientras que su gemelo de Lomas de Zamora, se halla en funcionamiento hace más de un año) y del número de órganos y personal para atender a sus mínimas necesidades. Desde el punto de vista neosocial, encontramos también elementos de gran importancia que abonan la creación del departamento judicial de La Matanza. En efecto, mientras los partidos de Morón y Merlo están integrados desde el punto de vista de las comunicaciones por los dos grandes ejes paralelos, ruta 7 - Ferrocarril Sarmiento, el partido de La Matanza, se desarrolla a lo largo de la Ruta 3, en forma de "L", con las dos primeras vías de comunicación. Un habitante del km.35, ubicado en los extremos del partido de La Matanza, emplea casi una hora y dos medios de transporte, cuanto menos, para acceder a los tribunales de Morón, necesitan quince minutos y un medio de transporte para similar acceso. Por otra parte, las distancias de los justiciables a la ciudad cabecera del departamento judicial, utilizadas habitualmente como único argumento de peso para decidir la creación de nuevos departamentos judiciales, dan lugar a ilusiones ópticas como las siguientes. No es el mismo problema so-

cial, que un habitante de Carlos Casares, con 25.000 habitantes, en su mayoría de clase media y con medios propios de movilidad, deba hacer 100 km. por ruta directa hasta Trenque Lauquen, que los 120.000 habitantes de González Catán, en su mayoría obreros y de escaso o nulo poder adquisitivo, transiten 25 km hasta Morón por rutas indirectas. Se da el contrasentido en consecuencia, que el único punto de La Matanza que conecta directa y rápidamente con los tribunales de Morón, es la ciudad de Ramos Mejía, poblada casi exclusivamente por clase media y clase media alta. Increíblemente, en consecuencia, podemos inferir que a mayor facilidad de acceso, mayor poder económico; e inversamente: el servicio es más dificultoso para quien menos posibilidad material tiene de defenderse. Estadísticamente hablando, y sobre datos extraídos de informe de la Comisión de Estudio del Mapa Judicial bonaerense (creada por Decreto 1.910/84) y sobre los datos que sirvieron para la creación de los departamentos judiciales de Quilmes (ampliamente justificadas), Pergamino, Necochea, y Zárate-Campana) obtenemos las siguientes cifras: El actual departamento judicial de Morón, agrupa un 0.2 por ciento de la superficie provincial (632 km²) y el 17,6% de su población. (2.092.115 habitantes al 1-01-1985- estimación oficial). Es en consecuencia, el departamento judicial más poblado de la provincia con una densidad de 3.312 hab/km². En la página 221 del informe del año 1986 de la Comisión de Estudio del Mapa Judicial Bonaerense se lee: “Esta circunstancia (lo referido en el párrafo precedente) hace que los índices de litigiosidad sean pronunciadamente altos, ilustrándonos las estadísticas adjuntas, que sobre las causas iniciadas en 1984 en la provincia este departamento ocupa el segundo lugar con un 13,9 por ciento representativo de 51.057 expedientes. En lo que al fuero civil se refiere, se iniciaron 20.726 causas en los tres últimos años (12,6% en el ámbito provincial) y cabe destacar muy especialmente dos aspectos: que el promedio por juez, fue en el período 2-84 de 1.727, ocupando de este modo el PRIMER LUGAR en orden descendente de recepción y en otro registro durante 1984 el de sentencias de los jueces de este departamento fue de 149 cada uno, ante el general de 121 correspondientes al total de la Pro-

vincia, lo que habla a las claras de la eficacia de los magistrados en esta materia. No obstante los datos anteriores, teniendo en cuenta que Morón posee 12 juzgados, en lo civil y comercial con secretaría única, y si lo comparamos con lo que ocurre en San Martín, que posee igual cantidad de órganos, pero en cuanto al promedio de causas por juez ocupa el octavo lugar en el orden descendente a lo que se agrega una población inferior, estimada en 736.700 habitantes, NOTAMOS QUE SE TORNA IMPRESCINDIBLE UNA REFORMA... En el ámbito penal, donde se advierte una tendencia creciente, como en casi todos los departamentos, Morón ocupa el tercer lugar en orden descendente de recepción con un promedio de 2.505 causas por cada juez... Iguales razones pesan en relación a los tribunales de menores (existen tres con dos secretarías), donde se observa una tendencia creciente...” Conforme siempre la fuente citada, La Matanza originó entre 1.982/84 un promedio anual de causas civiles y comerciales de 7.338, lo que representa un 35 % del total del departamento. A mayor abundamiento y conforme la estadística elaborada por la Corte Suprema de Justicia Bonaerense, en cuanto a tasas de litigiosidad cada 100 habitantes, correspondientes al año 1986, que dentro de los partidos que componen el Departamento Judicial de Morón en el fuero referido, éste de 1,63, contra 0,66 de La Matanza; y 0,58 de Merlo; en materia penal Morón 1,89; La Matanza 1,17 y Merlo 1,47; y en menores, Morón 0,20, La Matanza 0,26 y Merlo 0,32. Las causas penales iniciadas entre los años 1982/84 fueron 20.038 de las cuales 8.780 correspondieron al partido de La Matanza y 7.993 al partido de Morón, resultando así que el 43,8 % de las mismas tuvieron su origen en el primero de dichos distritos. RESUMIENDO: La Matanza genera la mayor cantidad de causas penales y de menores del Departamento Judicial de Morón, y en segundo número, después de Morón, en causas civiles y laborales (esto tiene su explicación pues los asentamientos poblacionales e industriales de Morón son más antiguos que La Matanza, lo que explica, pese a su menor población, una mayor experiencia y conciencia judicial en la defensa de sus derechos). Por otra parte, el nivel socioeconómico de Morón es en general superior al promedio de La

Matanza, lo que demuestra que con la manutención de la actual estructura judicial, su acceso es de base plutocrática: litigan más quienes más medios económicos tienen. En el año 1984, la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de La Matanza diligenció 40.114 cédulas y 8.208 mandamientos (en este último caso ocupó el primer lugar departamental... Como consecuencia, la situación de Morón se ha agravado hasta límites insospechados en la actualidad, resultando absolutamente deficiente y precario, pudiendo sintetizar de la siguiente forma: 1) El servicio se presta en una treintena de edificios dispersos y en deplorables condiciones de habitabilidad y funcionalidad, no guardando relación en absoluto con la seriedad del servicio que allí se presta. 2) El edificio judicial único, erigido en zona inundable se encuentra en construcción desde el año 1978 y no cubre la totalidad de las necesidades de los fueros. 3) A consecuencia del alto número de causas por juez, que reconocía el propio informe transcripto, la duración de los litigios y procesos resulta exagerada e incompatible con un adecuado servicio judicial, causas penales, donde no hay detenidos se perimen sin sustanciar, en los tribunales de trabajo se fijan audiencias de vista de causa en todos los casos para más de un año. 4) Ante el exceso de labor, la calidad de sentencias y proveídos es mala, rutinaria y sin mayores posibilidades de desarrollo doctrinario. Sin perjuicio que muchos de los problemas denunciados hacen a un profundo estudio de reorganización de la justicia provincial, en general, y en el orden puntual de La Matanza, este proyecto tiene por objeto acercar las siguientes soluciones a la comunidad: 1) acercar el servicio judicial a un partido que cuenta con el mayor número de habitantes de la provincia de origen socio económico bajo, respondiendo a imperativos humanos morales y políticos de indudable trascendencia. 2) descomprimir la saturación existente en el Departamento Judicial de Morón, reconocida oficialmente, 3) adecuar el número de causas por juez al número máximo que pueden atender, 4) atender a necesidades concretas, dejando de lado consideraciones políticas o personales localistas. Todo lo expuesto demuestra con creces que, a esta altura de la evolución del mapa judicial de la provincia, y si se tiene en cuenta como

queda dicho, que por ley 10.470 se crearon departamentos judiciales en zonas –verbigracia Pergamino y Necochea, de mucha menor densidad de población, y exigencias perentorias que las que exhibe actualmente el Partido de La Matanza, se justifica en plenitud la creación de un departamento judicial en este último, para satisfacer adecuadamente las necesidades de una de las poblaciones más postergadas”

En estos tiempos, a treinta años cumplidos del inicio de este nuestro Departamento Judicial, subsisten aún problemas estructurales en el sistema de justicia. El más apremiante resulta ser indudablemente la histórica cantidad de vacantes de magistrados que se verifica, no solo en nuestro distrito sino en toda la provincia de Buenos Aires. Sobre el particular, es dable mencionar que en fecha 28 de marzo se llevó a cabo por primera vez en los más de 50 años de historia compartida, una reunión que tuvo lugar en la ciudad de Dolores donde se dieron cita todos los presidentes de las veinte departamentales del Colegio de Abogados (COLPROBA) y del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, para definir políticas y acciones que se llevarán adelante de manera conjunta. Además de la acuciante problemática de las vacantes, que hoy rondan el 40% en todos los cargos de magistrados tanto de organismos de la Suprema Corte como del Ministerio Público, es un problema de candente actualidad y necesaria y urgente solución definir la autarquía del Poder Judicial, el mejoramiento de los procesos de incorporación de tecnologías y la situación salarial de magistrados, funcionarios y empleados, que –como es bien sabido- resulta ser ciertamente crítica.

Hoy como en los tiempos fundacionales, las necesidades son apremiantes. Nuestra querida AMAFULAM estuvo y está presente en todas y cada una de las iniciativas que van surgiendo tendientes a lograr el mejoramiento y superación de estos inconvenientes. Esa es su inalienable vocación y en pos de ella van dirigidos todos sus esfuerzos.



VARONES VIOLENTOS. ¿Y CON ELLOS QUÉ?

Por la **Dra. Melanie Salcedo**
Secretaria Sala I Cámara Civil y Comercial
Departamental

“víctimas y agresores se encuentran inmersos en un proceso de sufrimiento, en la medida que están aprisionados, sea por razones culturales, sociales o psicológicas, en el lenguaje de la violencia. Apostar simplemente a la criminalización y el encarcelamiento, sobre todo si este no es acompañado por procesos reeducativos, significa invertir en la misma lógica de la que se alimenta la violencia”.¹

En estas breves líneas, destacaremos la necesidad de comenzar a trabajar con varones violentos hacia la construcción de nuevos modelos de masculinidades que trasciendan las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres², con el objetivo de alcanzar una vida libre de violencias.

Destacamos que la ley 26.485 en su artículo 7 inc. c expresamente dispone la reeducación de quienes ejercen violencia como precepto rector de las políticas públicas encaminadas a hacer efectivo el derecho constitucional de

1 Soares, Luis Eduardo, Proyecto para un plan de Seguridad Pública, Brasil, 2003. Citado por Segato, Rita en “Las estructuras elementales de la violencia” Prometeo, CABA, 2021.

2 Bozzi Candela, “Abordaje con varones que ejercen violencia contra sus parejas: análisis del Dispositivo Municipal “Hombres Trabajando-Se”, Universidad Nacional de Rosario, Octubre 2019

igualdad entre los géneros, así como el deber estatal de garantizar “programas de reeducación destinados a los hombres que ejercen violencia” (art. 10 inc. 7 ley 26485), deudas que aún no saldamos desde los organismos estatales. Específicamente, desde el Poder Judicial destacamos la primordial necesidad de comprender los efectos que producen las medidas judiciales de protección que recaen sobre quien ejerce violencia, tanto desde el Derecho Civil como Penal, cuyas consecuencias, frente a la falta de una escucha activa, de un espacio de asesoramiento y contención, genera el campo fértil para un nuevo hecho de violencia que incrementa el riesgo de la víctima.

Siguiendo a la antropóloga Rita Segato³, remarcamos que la cuestión de la violencia de género deriva de una situación de violencia estructural, cuya reproducción es constante y automática utilizando la invisibilidad y la inercia como mecanismos que determinan su carácter constante, lo que nos desafía a encontrar mecanismos que nombren aquello que permanece oculto y que nos sumerge en una tiranía cultural que enseña a unos a violentar y a otros a ser violentados.

Con el objetivo entonces de escudriñar estas estructuras sociales en pos de construir una sociedad post-patriarcal, remarcamos que la mirada que aquí se fomenta no apunta de ningún modo a desresponsabilizar a los varones violentos, sino justamente lo que proponemos es generar dispositivos de abordaje que permitan comprender que el sistema patriarcal fomenta la producción de estructuras y relaciones jerárquicas, dominantes y discriminato-

³ Segato, obra cit.

rias hacia aquello que se diferencia del estereotipo masculino⁴, que conforma un tipo único y exclusivo de habitar el mundo siendo “hombre” asociando a ello características que se reputan naturales pero que son resultado “de una trayectoria plagada de violencias y vulneraciones afectivas, materiales y simbólicas”⁵.

De este modo, lo que proponemos es la posibilidad de deconstruir y desnaturalizar los comportamientos introyectados, articulando la intervención judicial con abordajes orientados desde el principio de despatologización e interdisciplinariedad, procurando abandonar rígidos los paradigmas punitivistas y así, encaminarnos hacia una verdadera transformación social que permita una vida libre de violencias⁶.

En este sentido, remarcamos la importancia de la articulación interinstitucional como nexo de trabajo obligado entre los tres poderes del estado, procurando corroer los cimientos y la ideología que emana de la violencia machista, siendo fundamental para ello incluir en la búsqueda de soluciones posibles, a quienes son parte fundamental del problema. De otro modo, las soluciones continuarán siendo paliativas y la violencia de género continuará siendo la enfermedad letal sin cura que nos azota como sociedad.

4 Bozzi Candela, “Abordaje con varones que ejercen violencia contra sus parejas: análisis del Dispositivo Municipal “Hombres Trabajando-Se”, Universidad Nacional de Rosario, Octubre 2019

5 Bozzi, art. cit. 6 Algunas orientaciones pueden encontrarse en Guía de orientaciones básicas para la prevención de las violencias por razones de género, que propone la promoción de una perspectiva integral para el abordaje de la violencia masculina, promovida por el Ministerio de las mujeres, políticas de género y diversidad sexual.

MALVINAS: 40 AÑOS



Por el Dr. Nicolas Strobino

Secretario del Juzgado de Familia N° 5 Departamental.

El pasado 2 de abril conmemoramos el Día de los Veteranos y Caídos en la guerra de Malvinas, el inicio del conflicto bélico que se llevó la vida de 649 argentinos que defendieron la soberanía de nuestro país en las Islas, instante en el cual la Patria volvió a estar entera, completa. Ese 2 de abril de 1982 la bandera Argentina flameo en Malvinas, después de arriar el trapo inglés. Allí permaneció durante 74 días ante la mirada del mundo.

En el 40 aniversario del comienzo de la Guerra de Malvinas, desde este espacio queremos homenajear a los caídos, veteranos y familiares. Desde entonces, para las argentinas y argentinos, es una fecha que nos une, que conmemora la soberanía restituida, el sentido heroico de la vida y el reencuentro con nuestra raíces.

Esa fecha cala hondo en mis sentimientos, a pesar de tener solo dos años al momento del hecho, ya que, desde mi infancia, he cultivado un profundo respeto y admiración por la gesta y, especialmente, por los hombres que con hidalguía allí fueron para convertirse en héroes de nuestra Patria.

Respeto y admiración que trasmito a mis hijos e hijas.

Pero escribir sobre qué pienso o siento sobre Malvinas poco puede aportar a este gran hecho de la historia, por eso preferí que fueran las palabras de Daniel las que nos trasmitan ese 2 de abril y estos 40 años.

Daniel Eduardo Marini, no se considera un héroe, para él los verdaderos HÉROES son los que quedaron allí como CENTINELAS DE NUESTRA PATRIA. *“Tenía 19 años y actualmente apunto a cumplir 60 años, y sentí un inmenso orgullo de poder ir a defender la Patria. Para mis papás también representó un inmenso orgullo, pero, a la vez, era muy difícil, pensar que podía ser la última que nos veíamos les ocasionaba un profundo dolor, ya que ellos, al ser italiano, habían pasado ya por una Guerra.”*

“Era soldado del ejército con asiento en la Tablada a la espera de mi baja con los soldados nuevos clase 63. El 2 de abril me encontraba en Ezeiza, nuestra unidad del escuadrón llegó el día 16 de abril de madrugada, haciendo noche en el costado de la pista de aterrizaje y cuando se hizo de día caminamos unos 8, 10 km con todo el armamento y el equipo hasta Monte Bro donde ahí hicimos base hasta que nos destinaron hacia Monte London.” “El trato en guerra fue diferente al del cuartel; ahí prácticamente éramos iguales. Se pasó hambre, no teníamos la mercadería suficiente y los constantes bombarderos no nos dejaban cocinar. Pasamos mucho frío y hambre. Quizás lógica de una guerra.”

“Finalizado el conflicto fue muy duro, porque no fue fácil reinsertarse debido a la desinformación también que tenía la sociedad de lo vivido en Malvinas. No por ende fue muy complicado para mucho conseguir trabajo y eso hacía que, reinsertarse, fuera cada vez más pesado. Los que tuvimos la suerte de conseguir un trabajo rápido fue diferente pero también complejo porque también teníamos muchos problemas en nuestros lugares de trabajo por estas cuestiones de la burla fácil. Fue difícil.”

“La post guerra fue y es hoy en día dura. Me diagnosticaron estrés post traumático vinculado a actos de servicio, estrés que me acompañara por el resto de mi vida.”

Daniel regresó a los 25 años con la bandera que iza todos los días en su casa. Él y otros cuatro ex combatientes la colgaron del cenotafio donde están inscriptos los 649 nombre de los caídos argentinos en el conflicto, pese a que está prohibido. Pero esa no fue la única ofrenda a sus compañeros, ya que, a las 12 horas del mediodía, los cinco soldados, entonaron el himno abrazados y mirando hacia la Bahía San Carlos.

Malvinas nos une. Honremos a quienes perdieron la vida defendiendo la patria; reconocimiento a los veteranos que lucharon incansablemente, por todo lo que dejaron y por todo lo que sufrieron por haber defendido nuestro suelo y enaltecer nuestra bandera ¡Por todos lo que quedaron y por todos los que volvieron! ¡Viva la Patria!

*Malvinas fue la tierra de tu siembra,
Tu ejemplo fue semilla en esos campos,
Sembraste con tu vida nuestras vidas,
Tu noble sacrificio no fue en vano
Cantando volveré tras esa estrella,
Que aquella heroica gesta fue marcando
Volver sin alambrados ni tranqueras
Para abrazar los héroes que quedaron
Sigamos tras el rumbo de esa estrella
Unidos por los héroes que quedaron*

JUSTICIA 4.0



Por el Dr. Rodrigo Suarez Della Porta
Juez del Juzgado de Primera Instancia
en lo Civil y Comercial N° 9 Departamental

Quien de nosotros imaginó, hace un puñado de años, que desde una aplicación en el celular o un par de clicks en una computadora íbamos a poder acceder a múltiples productos y servicios, como ser la compra de artículos de distinta índole o la contratación de servicios mediante las plataformas de e-commerce, el pago de impuestos y servicios en forma online, la utilización de smartphones como medios de pago, reuniones a distancia mediante videoconferencias, etc.; sin embargo todo ello no sólo es parte de nuestra actual realidad, sino que su implementación se vio potenciada como consecuencia de la pandemia COVID-19, lo que hizo que se generalizara la utilización de las nuevas tecnologías y TICs (nótese que en el ámbito judicial se comenzó con la utilización del trabajo remoto y audiencias por videoconferencias, quienes somos padres o docentes hemos visto como nuestros hijos han tenido clases por plataformas de audio y video o nosotros mismos las hemos utilizado para capacitarnos o dictar clases).-

Es por ello que comparto cuando se dice que, como sociedad nos encontramos atravesando la “Cuarta Revolución Industrial” o mejor dicho, la “Revolución Industrial 4.0” y no tengo duda que ello impacta en múltiples factores de la vida en sociedad (relaciones familiares, laborales, contractuales, comerciales) y el consecuente surgimiento de nuevas formas delictuales; así como también en

la generación de responsabilidad civil y contratación comercial.-

Términos como transferencias 3.0, código QR, criptoactivos, DEFI, tokenización de bienes tangibles, cuentas virtuales (CVU), fintech, e-cheq, metaverso, inteligencia artificial, hipervínculos, phishing – vishing – pharming – smishing – scraping, Smart contracts, time stamp, blockchain, dejaron de estar reservados para desarrolladores o libros que relataban historias del futuro y pasaron a ser cada vez de uso más cotidiano.-

Mucho se ha dicho y se dice acerca de la justicia argentina, sin embargo la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, ha colocado a nuestra provincia en la vanguardia de la implementación de la tecnología en los procesos judiciales. El expediente íntegramente electrónico, con la consecuente despapelización de los juzgados y oficinas, las audiencias telemáticas, el registro de domicilios electrónicos, las comunicaciones electrónicas entre distintos Juzgados y organismos son algunos ejemplos.-

Hoy en día, la actividad de los letrados y juzgados ha dado un giro de 360 grados con relación a lo que era hace sólo un par de años atrás.-

Ya no es necesario que el profesional acuda a la Mesa de Entradas de un Juzgado a presentar un escrito o compulsar un expediente, debido a que la digitalización implementada en los procesos hace que el expediente haya transformado hojas con peticiones y proveídos cosidos, los cuales era necesario ver en forma física, a bytes almacenados en servidores; a los cuales las peticiones se formulan en forma electrónica y sus providencias, resoluciones y sentencias también son dictadas en forma electrónica, todo lo que puede ser compulsado por las partes, auxiliares y letrados desde una aplicación móvil o sitio web sin necesidad de trasladarse de un lugar a otro, con la consecuente optimización de recursos económicos, de tiempo y ambientales para quienes ejercen liberalmente la profesión así como también para la administración de justicia.-

Lo indicado precedentemente ha sido uno de los avances más importantes en la prestación del servicio de justicia, pero tal como señalé en forma precedente, la S.C.J.B.A. se encuentra implementando otras innovaciones como ser el registro de domicilios electrónicos y las notificaciones a los mismos, los

proveídos de notificación automatizada por parte de los órganos jurisdiccionales, la posibilidad de celebrar audiencias presenciales o total o parcialmente remotas, e incluso se encuentra desarrollando -junto a la Universidad Nacional de La Matanza- una herramienta de inteligencia artificial (IA) llamada Experticia.- Ahora bien, como integrante del Poder Judicial de la Pcia. De Bs. As. estoy convencido que es necesario que todo este cambio de paradigma del vetusto sistema de expediente físico al innovador expediente digital se vea reflejado en un cambio organizacional puertas adentro de cada Juzgado y Oficina, por ello se necesita de Magistrados y Funcionarios incentivados, capacitados y con una mentalidad laboral acorde a lo que los tiempos actuales exige, para así guiar al grupo de trabajo en ésta etapa de cambio.-

Quien escribe estas líneas no es justamente un millennial, ingresé a la justicia cuando aún se utilizaba papel carbónico y máquina de escribir para realizar ciertas tareas y computadoras con sistema Lex-Doctor e impresoras de punto para otras; pero a lo largo de mi carrera he tenido, al igual que una gran cantidad de personas que integran el Poder Judicial, esa vocación por mejorar la administración de justicia, implementando la tecnología para optimizar los recursos y elevar los estándares de eficacia, así como de estudiar las implicancias del uso de la tecnología por parte de los individuos, tanto en el aspecto probatorio, como de responsabilidad, contratación o relaciones de consumo y es por ello que considero imprescindible que la totalidad de los operadores del sistema judicial seamos partícipes de ésta revolución que estamos atravesando.-

Atento ello y dada la constante evolución de la tecnología, debemos ser conscientes que no resulta posible que las normas se anticipen a esas nuevas relaciones que van surgiendo, por lo que desde el mundo del derecho debemos, por un lado, acompañar ese constante movimiento de la vida en relación, capacitándonos y aportando soluciones e ideas frente a los desafíos tecnológicos presentes y futuros y, por el otro, implementar con celeridad los avances tecnológicos en la gestión judicial y en la prestación de justicia, con el firme objetivo de propender a una justicia eficaz e innovadora, una Justicia 4.0.-

¡ME ROBARON LA CUENTA! CÓMO CUIDAR NUESTROS DISPOSITIVOS Y EVITAR CAER EN ESTAFAS DIGITALES



Por la María Laura Giménez

Ayudante Fiscal Fiscalía especializada en homicidios dolosos y acm

La pandemia del COVID-19 impulsó la utilización de múltiples plataformas digitales y dispositivos informáticos, que hasta el momento no eran moneda corriente en el ámbito del poder judicial. Se atravesaron modalidades de teletrabajo, celebración de audiencias remotas, entrevistas virtuales y diversos actos en cuyo marco muchos operadores judiciales, por no decir casi todos, pusieron al servicio de la administración de justicia insumos propios para el desarrollo de tareas, ya sea con sus celulares personales o computadoras hogareñas.

Este cambio repentino, en un entorno laboral no acostumbrado a la innovación tecnológica, y apresurado por tomar decisiones para cumplir plazos procesales, no dejó tiempo para asimilar la importancia de conocer y repasar

conceptos relacionados con el uso seguro de los dispositivos informáticos y el cuidado de la información que por allí circula, indispensable para disminuir los riesgos de pérdida de información, evitar el acceso indebido de terceros e incluso prevenir ser víctimas de delitos informáticos.

El celular, además de su tradicional función de comunicación, permite por su conectividad a internet, un acceso inmediato a otras aplicaciones vinculadas a cuentas bancarias, credenciales de obra social, plataformas de compra-venta, redes sociales, correos electrónicos, plataformas educativas y mucho más. Que una persona ajena acceda a la información y cuentas mencionadas implica perder una parte importante de nuestras vidas.

La propuesta de este artículo es reflexionar sobre la información que poseemos y es accesible desde nuestros dispositivos -en particular el teléfono celular-, para poner en práctica básicos consejos de seguridad que ayudarán proteger datos sensibles e importantes, tanto de índole laboral como personal, ya que una vez en manos ajenas, resulta muy difícil su recuperación.

¿Qué mecanismos utilizan para robar nuestros datos?

Con la mirada enfocada en el usuario, es notoria la dependencia creciente hacia los dispositivos móviles, solo hace falta pensar en cuántas personas no logran comenzar su día si advierten que han olvidado el celular en su casa al salir. Por eso, proteger aquello a lo que uno le asigna valor e importancia, resulta una consecuencia lógica, entendiendo este resguardo no solo hacia el dispositivo en sí mismo sino también a la información y datos. Existen diversos factores de riesgo que pueden afectar ambos asuntos, algunos son de origen **ambiental** (factores externos, lluvias, inundaciones, terremotos, tor-

mentas, rayos, suciedad, humedad, calor, etc.); otros **tecnológicos** (fallas de hardware y/o software, falla en el servicio eléctrico, ataque por virus informáticos, etc.); y también **humanos** (hurto, adulteración, fraude, modificación, revelación, pérdida, sabotaje, vandalismo, crackers, hackers, falsificación, robo de contraseñas, intrusión, alteración, etc.).

Los usuarios son recurrentes en cuestionar la implementación de medidas de protección bajo la premisa ¿quién va a querer mis datos? minimizando el potencial daño que terceros pueden ocasionar. Hoy en día existe un progresivo crecimiento del negocio basado en el comercio de datos de usuarios, la descarga masiva de aplicaciones y publicidad que circula en las redes son utilizadas para cometer estafas, ahora ¿cómo lo hacen?

El especialista en Ciberseguridad Emiliano Piscitelli -CEO de Bey-Goo-, desarrollo un mecanismo para explicar las constantes que **siempre se utilizan para estafar a las personas**, el cual denomino el método **P.I.C.O**, que significa, **Pretexto, Impostor, Contexto y Oportunidad**. Explica que las estafas digitales no son un invento de la era moderna sino que tienen su base en las estafas tradicionales, conocidas comúnmente como “el cuento del tío”, y que si bien las plataformas o métodos utilizados mutan con el traspaso del tiempo, existen cuatro pilares comunes a tener en cuenta para evitar ser víctimas de estos ataques.

PRETEXTO: siempre existe una excusa, como ser, nos contactan para informar que se ha bloqueado una cuenta o que se registró un consumo muy alto en la tarjeta. El pretexto puede ser algo bueno o algo malo, lo que buscan es que se prenda la emoción y se apague la razón.

IMPOSTOR: puede ser que se hagan pasar por una empresa u organismo reconocido, o incluso bajo la identidad de un familiar o amigo.

El **CONTEXTO:** juega una función especial ya que pueden aprovecharse de un contexto de salud o económico, como ejemplo durante la pandemia con las campañas de vacunación.

Por último, la **OPORTUNIDAD**, haciendo creer que será única e irrepetible, puede ser bajo un premio, sorteo, etc.

Modalidades actuales para estar en alerta

△El envío de enlaces o links que redirigen a sitios falsos. Una vez en el sitio falso el usuario carga datos creyendo que está en una página web auténtica. Estos enlaces pueden ser muy parecidos a sitios conocidos. En caso de duda, nunca hacer “click” en el vínculo del enlace, sino corroborar previamente la dirección web buscando en el navegador el sitio original para verificar si es correcto.

△El envío de un mensaje solicitando que se proporcione un código recibido en nuestro teléfono. Este código lo hemos recibido porque alguna persona, que conoce nuestro correo electrónico o teléfono, ha accionado la opción para recuperar la contraseña o reestablecerla. Si se proporciona este código le estaremos dando acceso para poder cambiar la contraseña y así apoderarse de la cuenta.

△El uso de malware escondido en aplicaciones. Al instalar aplicaciones de tiendas no oficiales pueden venir con virus para móviles capaces de robar

nuestros datos y obtener el contenido de las notificaciones sin que lo notemos. Por eso debemos evitar instalar aplicaciones que no sean de total confianza o que estén fuera de las tiendas oficiales como Play Store (Android) o App Store (iPhone).

△Crackers informáticos. Son personas con avanzados conocimientos técnicos en el área informática y que enfocan sus habilidades hacia la invasión de sistemas a los que no tienen acceso autorizado y, en general, persiguen destruir parcial o totalmente el sistema u obtener un beneficio personal. Muchas veces logran vulnerar la seguridad de empresas que tiene nuestros datos y venden la información obtenida de los usuarios. En la página <https://haveibeenpwned.com/> se puede corroborar si alguna de nuestras cuentas fue víctima de estos ataques. Se aconseja cambiar las contraseñas de manera periódica.

△Obtienen información personal que esta pública en redes sociales. Si no se activan las configuraciones de privacidad, es posible que información personal este a la vista de desconocidos.

Medidas básicas de protección para el celular

☑**SOBRE EL DISPOSITIVO.** Siempre tener configurado un patrón, pin o clave de bloqueo. Esto evitará el acceso al dispositivo en caso de robo o extravío.

☑**SOBRE LAS CUENTAS.** Tener establecidas contraseñas seguras de más de 8 caracteres, con combinación de minúsculas, mayúsculas, números y símbolos, renovarlas cada 30, 60 o 90 días y nunca compartirlas o anotarlas. Tampoco se debe usar la misma contraseña en todas las cuentas porque si

hackean una, es muy probable que hackeen otras. Para chequear la seguridad de una contraseña se puede ir al enlace <https://howsecureismypassword.net/>. También resultan útiles los administradores de contraseñas, como Keeper o LastPass, que permiten gestionar las diversas claves evitando tener que memorizar todas.

☑ **Activar el DOBLE FACTOR DE AUTENTICACION.** En cada aplicación (Whatsapp, Facebook, Instagram, correo electrónico, etc.) debemos ir a la configuración de seguridad y dar de alta la opción de verificación en dos pasos. Con esto reforzamos la seguridad de acceso y si alguien intenta obtener nuestras claves nos enviará un alerta.

☑ **CERRAR SESION.** Una vez que se ha terminado de usar una cuenta, hay que finalizar correctamente mediante la opción de cerrar sesión. Con esto se evita que quede abierta la aplicación y que otra persona pueda acceda al contenido o cambie nuestras configuraciones.

☑ **Utilizar APP LOCK.** Permite bloquear el acceso a aplicaciones que tenemos instaladas en nuestro dispositivo. Es muy útil para personas que comparten el celular con sus hijos, para impedir que ingresen a otras aplicaciones del teléfono mientras miran un video o están con un juego.

🔒 ¿Qué hacer si te roban la cuenta de Whatsapp?

☑ **En primer lugar, deben avisar a familiares y amigos sobre la situación para que desestimen los mensajes que pudiesen llegarles desde tu cuenta. Resulta**

de mucha importancia, ya que por más que se logre volver a configurar la cuenta, se quedaron con la lista de contactos.

✔ Para recuperarla, registrate en WhatsApp con tu número de celular y verifícalo ingresando el código de 6 dígitos que recibirás vía SMS.

✔ Una vez que ingreses el código, la sesión de la persona con acceso a tu cuenta se cerrará automáticamente.

✔ También es posible que la app te solicite ingresar un código de verificación en dos pasos (uno diferente al que recibiste por SMS). Si no lo sabes, puede ser que la persona que robó tu cuenta lo haya activado. En ese caso, deberás esperar 7 días para poder verificar tu número sin este código.

✔ Independientemente de si sabes o no el código de verificación en dos pasos, la sesión ilegítima se cerrará en cuanto ingreses el código de 6 dígitos que recibiste vía SMS.

🔒 Si pierdes o te roban el celular

✔ Podés enviar un mail a support@whatsapp.com para que desactiven momentáneamente tu cuenta. En el asunto del mail debes colocar “Teléfono robado/extraviado: Por favor, desactiva mi cuenta” y en el mensaje tu número de celular en el formato internacional completo.

✔ Si sospechas que utilizan tu cuenta desde whatsapp web

☑ Recordá que podés cerrar remotamente todas las sesiones desde tu celular: tocá los 3 puntitos y buscá la opción “WhatsApp Web”. Allí verás, en caso de que las haya, todas las sesiones web activas y podrás cerrarlas.

Para obtener mayor información pueden visitar la página de ayuda de Whatsapp https://faq.whatsapp.com/general/account-and-profile/stolen-accounts/?lang=es_pe. También Facebook tiene habilitado un espacio para denunciar y recuperar cuentas robadas <https://www.facebook.com/hacked>.

La decisión de aplicar medidas de seguridad informática y de la información es responsabilidad de cada usuario.

Las consecuencias de no hacerlo ... también

“COMISION NUEVO CICLO” DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Representante ante el Colegio Provincial: Dres. Victor Boero y Juan Delfino
Representante honorario ante el Consejo Directivo L.M.: Dr. Juan M. Delfino

¿ES POSIBLE LOGRAR LA FELICIDAD EN LA SEGUNDA MITAD DE LA VIDA?

AUTOR: DR. VICTOR BRUZZONI



Arthur Schopenhauer fue un brillante filósofo alemán, profundamente ingenioso y con gran influencia durante la segunda mitad del siglo XIX y los comienzos del XX. Se caracterizó por plantear una posición claramente pesimista frente al mundo y a la vida.

Me pregunto cuantos de nosotros opinamos lo mismo frente a la crisis moral imperante y al profundo manejo de los conflictos cotidianos en los justiciables que nos tiene sumido el cargo. No debemos negar, que a pesar de lo que se diga el poder judicial, soluciona a dia-

rio importantes problemas de la vida de las personas. No nos damos cuenta y lo hacemos automáticamente.

Pero pareciera que a medida que uno avanza en el tiempo, los prejuicios y nuestras demandas bajan. Es probable que nos encontremos con situaciones que demandan una nueva deconstrucción de nuestro ser. No por voluntad sino porque somos sujetos inquietos, que en algún momento se nos requiere una transformación. El tema es que para cambiar hay que hacer un “klik”, al que no estamos dispuestos voluntariamente a hacerlo o, la mayoría de las veces, son terceras personas los que lo provocan.

La curva de los buenos tiempos cambia en la juventud, disminuye probablemente entre los 40 y 50 años y vuelve a prolongarse luego de los 55. Luego todo se transforma en incierto. ¿Pero esto es así?

No tienes que dejar tu felicidad al azar. Existen prácticas y hábitos tangibles y específicos, así como errores que se debes evitar, que seguramente harán que los años posteriores sean mejores.

Claro que hay factores que inciden en el bienestar físico y emocional y que vienen “de fábrica” y sabemos que no los podemos modificar, pero es necesario descubrir esa nueva curva que separa la felicidad de la frustración. Quizás sea tiempo de festejar sin egoísmos

nuevamente el cumpleaños, o cuando ascendemos de categoría, cuando merezcamos nuevas designaciones, cuando nos jubilamos y cuando nuestros compañeros progresan útilmente en sus vidas.

Dices: “El paraíso no existe porque no lo deseamos”. Planteas que cada quien puede crearlo, pero toda idea de edén o de cielo, no está acá, está lejos... Cristian Alarcon, “El tercer paraíso”, premio alfguara, 2022

Hay cuatro hábitos que marcan a las personas felices. El primero es la fe, que no se debe confundir con la religión, sino entendida como en actos de espiritualidad. Luego está la familia y, en tercer lugar, las relaciones con los demás, que deben ser profundas. El cuarto hábito es el trabajo. Este quizá sea el mayor problema. En nuestras especialidades, la mayoría de los funcionarios ha puesto toda la energía y el tiempo en este último aspecto. Se ha absorbido, a veces por responsabilidad, otras por escape. Se descuidan los demás hábitos. Diríase que la adicción a los logros laborales con el tiempo solo trae frustración. Cuando es así, por ejemplo cuando se acerca el momento de la jubilación cuesta soltar la carrera o, cuando lo hacen, se frustran pensando en lo que fueron y ya no son.

¿Pero entonces cual es el secreto de la felicidad.?

Quizas sea importante volver a Schopenhaur que por viejo tiene mucho de actualidad. A ver, el nos dejo estas reglas básicas:

1. Evita la envidia: ella es la peor influencia para el corazón.
2. Desprendete de los resultados: es mas satisfactorio sentirnos bien y sentirnos orgullosos de nosotros mismos.
3. Permite festejar la alegría sin culpa. Sentirnos libres emocionalmente es ser feliz
4. Pon rienda a tus fantasías: esto te permitirá estar con los pies sobre la tierra.
5. Evita la infelicidad: evitar la desdicha o aquello momentos que la causan, sean por hechos o personas
6. Valora lo que tienes: sean personas, amigos familiares, amantes. No es posible darse cuenta de ello cuando se los pierde.
7. Emprende y aprende cosas nuevas: Tener planes y proyectos aporta una dosis importante de entusiasmo a la vida. Seamos compasivos con nosotros mismos.
8. Cuida tu salud: Con la enfermedad cambia por completo la perspectiva frente a la vida.
9. La mas importante y difícil en esta sociedad de consumo: Prepararte para el paso del tiempo: Lo que más frecuentemente y casi forzosamente descuidamos y dejamos de tener en cuenta en nues-

tros planes de vida, son las transformaciones que el tiempo opera en nosotros mismos”

A decir verdad, en la segunda mitad de la vida, la felicidad se cosecha con inversiones en las relaciones personales y no en el estatus y en las posesiones materiales. “Cuando estamos demasiado enfocados en las cosas materiales y las definiciones mundanas del éxito (dinero, poder, reconocimiento) el cambio a la inteligencia cristalizada es imposible de hacer, así que empeoramos en nuestro trabajo, aburridos, agotados y frustrados”.

Cada día deberíamos despertarnos y pensar en todo aquello por lo que tenemos que dar gracias. Comenzando por un día más de vida, por un techo, una cama y una conciencia para valorar lo que tenemos y que muchos otros no poseen. Así, dentro de la psicología positiva, autores como Martin Seligman nos recuerdan a menudo la necesidad de apreciar aquello que ya tenemos para tener un buen punto de partida. Ese donde sentirnos seguros, ese donde hallar aliento y motivación para invertir en bienestar.

Al fin y al cabo Schopenhauer no estaba alejado de la realidad de la felicidad que hoy podemos permitirnos vivir.

¡HASTA LA PROXIMA AMIGOS!

REQUISITOS PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD



Por la Dra. Andrea Suarez
Secretaria de la UFIJ N° 8 departamental

El slogan de una vieja publicidad de tarjeta de créditos decía “Pertenecer tiene sus privilegios”, es mi frase preferida cuando uso del Certificado de Discapacidad y accedo a determinados beneficios que me facilitan la vida como Persona con Discapacidad. A lo mejor algunas personas piensen “que humor negro tiene esta funcionaria” pero bueno a veces cuando uno tiene una condición diferente que implica una discapacidad, elige que todo en su vida NO sea un drama. A veces quejarse por las cosas que nos tocaron en la vida y que no elegimos no nos lleva a nada. A caso, ¿alguien lo escuchó a Messi quejarse por su condición de Gran Futbolista, o a Federer por ser un talentoso tenista? Yo nunca, solo los vi aprovechar la condición que la vida les dio. Bueno, acceder al Certificado de Discapacidad resulta ser una forma de facilitar la vida de quienes tenemos una condición diferente.

Creo que el espíritu de las leyes que protegen a las personas con dis-

capacidad es un intento de darle una solución a lo que no tiene solución. Las leyes 22431 y 24901 son solo algunas de las leyes que le dan protección a las personas con ciertos impedimentos de salud al promover la posibilidad de contar con un CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD, actualmente llamado a nivel nacional CUD. La evaluación es realizada por una Junta Evaluadora interdisciplinaria que determina si corresponde la emisión del Certificado Único de Discapacidad. Su tramitación es voluntaria y gratuita.

DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE:

Salud: cobertura del 100% en las prestaciones de rehabilitación (medicamentos, equipamiento, tratamientos) que requiera en relación a lo que fue certificado como discapacidad.

Transporte: traslados gratuitos en el transporte público terrestre.

Asignaciones familiares: ayuda escolar anual por hijo con discapacidad, asignación familiar por hijo con discapacidad, asignación por conyugue con discapacidad.

Otros trámites: exención de pago de peajes, impuestos (municipales, patentes, entre otros). En estos casos la exención debe solicitarse ante la autoridad de aplicación de cada normativa.

Símbolo Internacional de acceso: libre estacionamiento, en los lugares permitidos, independientemente del vehículo en el que te traslades

Como ya sabemos cualquier persona con una discapacidad puede tramitar el CUD, y cuando digo cualquier discapacidad me refiero a la Intelectual y Mental, Visual, Motor, Auditivo, Respiratorio, Cardiovascular, Renal urológico, Digestivo/Hepático.

Actualmente para acceder al CUD hay que acceder a la página www.argentina.gob.ar/cud/requisitos. La indicada página explica paso a paso los requisitos para la realización del trámite del CUD. Ella comienza con los Datos de la persona para la cual se solicita el Certificado. Tipo de trámite, edad de la persona, Cobertura médica, Origen del problema de salud por el cual solicita el Certificado de Discapacidad (Que son las mencionadas precedentemente) para luego pasar al lugar de Residencia. El lugar de Residencia tiene que ser el que figura en el DNI, y de ello depende el lugar en el que se realizará la Junta Médica que finalmente va a analizar el otorgamiento o no del Certificado, por ejemplo si el domicilio es en la localidad de San Justo, la presentación de la documentación y la evaluación por una junta interdisciplinaria a efectos de determinar la existencia de alguna discapacidad, se realiza en el Hospital Paroissien.

Una vez que elegiste el lugar de residencia la página te lleva a la documentación que tenés que presentar la que resulta ser la siguiente:

- DNI de la persona que será evaluada (original y fotocopia)
- Carnet de obra social. (original y fotocopia) para el caso que se tenga
- Último recibo de sueldo de la persona para la cual se solicita el certificado, si tiene.
- Último recibo de sueldo del padre, madre, o adulto que lo tiene a

cargo, si tiene.

- Certificado médico completo y Resumen de historia clínica original (de no más de 6 meses) especificando:

- 1- Diagnóstico principal
- 2- Antecedentes de la enfermedad y tiempo de evolución
- 3- Estado actual y secuelas
- 4- Tratamientos farmacológicos y/o rehabilitación
- 5- Firma y sello del médico y/o equipo tratante.

Si poseés, estudios complementarios de no más de 6 meses de antigüedad que avalen el diagnóstico como: radiografía, tomografía, resonancia magnética, electromiograma. (original y fotocopia).

En caso de tener diagnóstico de Miastenia Gravis, Esclerosis Múltiple, Artritis Reumatoidea, Patología de Columna Vertebral y Retraso Madurativo se sugiere descargar las siguientes planillas completadas por el equipo tratante (no más de 6 meses de antigüedad):

El certificado de discapacidad, te da la posibilidad de acceder a diferentes tipos de beneficios, en determinados supuestos, el reconocimiento de la exención de pago de Impuestos a los Automotores establecida en el art. 243, inciso f) párrafos primero y segundo del Código Fiscal, Asimismo la condonación y exención de los impuestos Inmobiliarios sobre los Ingresos Brutos, los Automotores }, a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación y de Sellos establecidos en la Disposición Normativa Serie B N° 29/07, así como otros beneficios que a la hora de necesitarlos se deberá acudir a la legislación vigente respecto de lo que se necesita.

¿ES FACTIBLE LA FIJACION JUDICIAL DE CUOTA ALIMENTARIA A INICIATIVA DEL ALIMENTANTE?



Por el Dr. Marcelo Dario Cardoso
Consejero del Juzgado de
Familia nro. 4 Departamental

INTRODUCCIÓN

Es creciente la tendencia a iniciar expedientes judiciales caratulados como “alimentos” por parte de quien tiene a su cargo la obligación de procurarlos con el objeto de obtener un pronunciamiento que fije la cuantía de los mismos, so pretexto de verse imposibilitados o encontrar resistencias para su acabado cumplimiento en razón de causas atribuibles al otro progenitor.

Igualmente es frecuente encontrar peticiones similares articuladas juntamente con el inicio de otras materias vinculadas a la responsabilidad parental o enmarcados genéricamente bajo el rótulo de Plan de parentalidad. Veremos porque es conviene poner el foco en este tipo de pretensiones por cuanto el objetivo buscado o al menos evidenciado prima facie no es la de

determinar la existencia o inexistencia de la obligación –tarea por demás característica de la jurisdicción-, sino establecer judicialmente el quantum de la misma, exportando de ese modo un deber que es inmanente al ejercicio de la responsabilidad parental.

1. LA OBLIGACION DE ALIMENTOS

En un primer momento resulta ineludible caracterizar el negocio jurídico que se trae a dilucidación, puesto que de su naturaleza devendrán las acciones o vías que garantizan o amparan la protección judicial del interés tutelado.

Sin necesidad de ahondar en las profusas corrientes y abundante doctrina al respecto, a poco de andar es el propio Código Civil y Comercial que otorga la respuesta titulando el capítulo donde regula el particular (Cap. 5, Tit. VII, Libro Segundo) como: DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROGENITORES -OBLIGACIÓN DE ALIMENTOS.

Esto es, estamos ante una obligación –de contenido alimentario en la especie- la cual presupone la existencia de un binomio funcional mínimo: acreedor – deudor; teniendo como causa el orden público familiar. También es el mismo CCyC el que nos allana el camino en la búsqueda de respuestas cuando en el Art. 724 dice: “...Definición. La obligación es una relación jurídica en virtud de la cual el acreedor tiene el derecho a exigir del deudor una prestación destinada a satisfacer un interés lícito y, ante el incumplimiento, a obtener forzosamente la satisfacción de dicho interés...”.

En la definición insertada en el CCyC se encuentran prístinamente delineados los tres elementos que se deben conjugar para dar una acabada respuesta a la pregunta inicial del presente trabajo, esto es: la existencia de una relación jurídica sustantiva, el infortunio del incumplimiento y la potestad del acreedor de obtener forzosamente su satisfacción.

Cuando se habla de una obligación legal tan primordial como las que

nos ocupa, cuyo incumplimiento -o cumplimiento deficiente- tiene hondas e imprevisibles repercusiones en la vida de los niños o adolescentes cuyo derecho se intenta preservar; la ley local diseña un proceso especial (Arts. 635 a 648 CPCC) dotándolo de singulares características encaminadas a lograr la mayor celeridad posible. Así las cosas, el acceso a la vía procesal ideada por el legislador estará reservada a quien resulte ser acreedor de aquella relación sustantiva – el progenitor que conviva con los hijos, siendo la madre en la abrumadora mayoría de los casos- ante el incumplimiento del deudor de la misma, no de otra manera.

Y en este punto conviene subrayar que el presupuesto de admisión no es cualquier incumplimiento, sino el incumplimiento de la prestación característica de la obligación plasmada por el codificador, es decir la falta o insuficiencia de aporte dinerario o en especie para la satisfacción de las necesidades de los hijos descriptas en el Art. 659 CCyC.

Esta especial obligación si bien participa de la naturaleza patrimonial no se agota allí, dado que *“...su contenido no trasciende en la concreción de un interés de esa misma naturaleza, pues dado el carácter asistencial, su finalidad primordial radica en que el alimentado resuelva sus necesidades materiales y espirituales ante la circunstancia de no poder obtener los medios indispensables para cubrirlas”*.

El esquema protectivo montado está orientado a la satisfacción rápida de las necesidades alimentarias y tiene su origen en el conflicto que provoca su inobservancia por parte del obligado, no como mera manifestación o enumeración de principios, estando vedado su uso para otros fines o por parte de quien no resulta legitimado activo.

Ello nos conduce inequívocamente a que en el derrotero procesal a recorrer -el proceso especial previsto por el Código- el único que puede revestir la calidad de actor, entonces, es el acreedor de aquella obligación reglada por

1 Conf. BOSSERT, Gustavo, Régimen jurídico de los alimentos, 2° ed. act. y ampl., Astrea, Buenos Aires, 2004, p. 3; CNCiv., sala F, 16-5-86, J. A. 1987411-99.

la ley fondal, quien reclamará contra el deudor de la misma –devenido en demandado- ante el incumplimiento o cumplimiento deficiente de la obligación que la ley pone a su cargo. Sólo una defectuosa técnica foral o una percepción distorsiva de los institutos comprometidos habilitaría la permuta de un rol por otro

2. LA RESPONSABILIDAD PARENTAL

La introducción del término “deberes” en la conceptualización de la responsabilidad parental traída por el CCyC en el Art. 638 “...*No se trata sólo de un remplazo terminológico, sino que implica un replanteo de la relación paterno-filial a la luz de la doctrina internacional de los derechos humanos. A esta institución ya no se la observa como un poder de los padres sobre los hijos, sino que la noción de responsabilidad parental permite visualizar a esta figura como una función de colaboración, orientación, acompañamiento e, incluso, contención, instaurada en beneficio de la persona menor de edad en desarrollo para su formación y protección integral...*”.²

Ello determina que la ley coloca en cabeza de ambos progenitores – en ejercicio de esa responsabilidad- la obligación de comprometer todos sus recursos (materiales, físicos, intelectuales, etc.) en pos de la crianza de los hijos mediante la amalgama lograda a través de la nueva concepción como derecho-deber y ya no como cuando imperaba la idea de patria potestad.

En esta lógica ¿puede válidamente un progenitor alegar desconocimiento acerca cuales son las necesidades de su hijo y cuáles son los recursos necesarios para atenderlas? Recursos que –por otra parte- según la propia letra de la ley son proporcionales a sus posibilidades económicas, brindando así un criterio circunstanciado de determinación.

La reticencia a dar acabado cumplimiento a las obligaciones inherentes a la responsabilidad parental por parte del progenitor conviviente, de ninguna

2 Código Civil y Comercial de la Nación comentado / dirigido por Ricardo Luis Lorenzetti – T IV P.263 9ed. - Santa Fe - Rubinzal-Culzoni, 2015

manera autorizan a quebrar la tríada lógica descripta más arriba (acreedor-incumplimiento-deudor), ni conmover el sentido o trastocar los roles procesales que el legislador ha pergeñado para el proceso previsto en los Arts. 635 a 648 CPCC.

El alimentante a efectos de conjurar el eventual bloqueo del ejercicio pleno de sus derechos al respecto, cuenta con una vía procesal expedita mediante la consignación judicial del monto de la cuota alimentaria, la cual –en proporción a sus posibilidades económicas- tiene el deber de conocer por imperio de la contundencia de la obligación legal que lo constriñe.

Por último, tampoco sería posible articular una petición de la naturaleza que nos ocupa a través del inicio de una acción autónoma en forma unilateral y contenciosa como ser “plan de parentalidad”, por cuanto de la letra de la ley (Art. 655) se extrae que el codificador ha reservado tal instrumento para el caso que exista un acuerdo de partes, en resguardo de los principios relativos a los procesos de familia.

3. CONCLUSIONES

Vimos que el conocimiento pleno de las necesidades de los niños o adolescentes le compete a ambos padres como deber inescindible de las obligaciones contenidas en la responsabilidad parental, no pudiendo -el alimentante en este caso- alegar válidamente el desconocimiento del caudal dinerario necesario para hacerles frente ni mucho menos solicitar que el mismo sea fijado judicialmente.

Permitir la proliferación de esta práctica nos podría llevar a desvirtuar los fines de la herramienta diseñada por el legislador en el código de procedimiento de la Pcia. de Buenos Aires para llevar adelante el reclamo alimentario por parte de su legitimado original, debiéndose obturar el acceso a la jurisdicción a todo intento en tal sentido.

CONSEJO DIRECTIVO 2021 - 2023

PRESIDENTE: Dr. HECTOR ROBERTO PEREZ CATELLA

2- Vicepresidente del Fuero Penal:

Dr. Sergio Eduardo Gago

3- Vicepresidente del Fuero Civil y Comercial:

Dra. Irene Rota

4- Vicepresidente del Fuero Laboral:

Dra. Alejandra Grosso

5- Vicepresidente del Fuero de Familia:

Dra. Lidia Beatriz Testa

6- Vicepresidente del Fuero de Menores:

Dr. Marcelo Roberto Germinario

7- Vicepresidente del Fuero Contencioso Administrativo:

Dr. Leonardo Lapelle

8- Secretaría General de Coordinación:

Dra. Daniela Marino

9- Prosecretaría 1º General de Coordinación:

Dr. Pablo Lago

10- Prosecretaría 2º General de Coordinación:

Dr. Ignacio Trotta

11- Prosecretaría 3º General de Coordinación:

Dra. Carolina Perez Catella

12- Secretaría de Actuación:

Dr. Oscar Rodolfo Juarez

13- Prosecretaría 1º de Actuación:

Dr. Marcelo Darío Cardoso

14- Prosecretaría 2º de Actuación:

Dr. Nicolás Horacio Strobino

15- Prosecretaría 3º de Actuación:

Dra. Gabriela Chaumeil

16- Secretaría de Finanzas:

Dr. Rodrigo Suarez Della Porta

17- Prosecretaría 1º de Finanzas:

Dra. Alejandra Lucía Nuñez

18- Prosecretaría 2º de Finanzas:

Dr. Leandro Nuñez Ludueña

19- Secretaría de Cultura:

Dr. Fabián Van Staden

20- Prosecretaría 1º de Cultura:

Dra. Magali Lovotti

21- Prosecretaría 2º de Cultura:

Dr. Alejandro Fernández

22- Prosecretaría 3º de Cultura:

Dra. Luján Diaz

23- Secretaría de Jurisprudencia:

Dr. Guillermo Rafaniello

24- Prosecretaría 1º de Jurisprudencia:

Dr. Daniel Testi

25- Prosecretaría 2º de Jurisprudencia:

Dr. Luis Brogna

26- Prosecretaría 3º de Jurisprudencia:

Dra. Natalia Mauro

27- Secretaría de Informática:

Dra. Marcela Mascotena

28- Prosecretaría 1º de Informática:

Dra. Lilitiana Quiros

29- Prosecretaría 2º de Informática:

Dra. Natali Cobos

30- Prosecretaría 3º de Informática:

Dr. Patricio Levita

31- Secretaría de Servicios Sociales:

Dra. Laura Mato

32- Prosecretaría 1º de Servicios Sociales:

Dr. Luciano Borda

33- Prosecretaría 2º de Servicios Sociales:

Dr. Emilio Spatafora

34- Prosecretaría 3º de Servicios Sociales:

Dr. Mariano Durini

35- Secretaría de Turismo:

Dr. Claudio Raciti

36- Prosecretaría 1º de Turismo:

Dr. Cristian López Tovar

37- Prosecretaría 2º de Turismo:

Dr. Gustavo Karlau

38- Prosecretaría 3º de Turismo:

Lic. Mariela Coscarelli

39- Secretaría de Deportes:

Dr. Daniel Alberto Renfiges

40- Prosecretaría 1º de Deportes:

Dr. Leonardo Romano

41- Prosecretaría 2º de Deportes:

Dr. Sebastián Pablo Gallo

42- Prosecretaría 3º de Deportes:

Dra. Bárbara Fuentes

43- Secretaría de Prensa y Publicaciones:

Dr. Norberto Valentini

44- Prosecretaría 1º de Prensa y Publicaciones:

Dr. Daniel Ernesto Findeisz

45- Prosecretaría 2º de Prensa y Publicaciones:

Dra. Elizabeth Gaitan

46- Prosecretaría 3º de Prensa y Publicaciones:

Dr. Sebastián Carreira Ochoa

47- Secretaría de Relaciones Públicas y Ceremonial:

Dr. Leandro Rende

48- Prosecretaría 1º de Relaciones Públicas y Ceremonial:

Dra. Mabel Villagra

49- Prosecretaría 2º de Relaciones Públicas y Ceremonial:

Dra. Carolina Tudisco

50- Prosecretaría 3º de Relaciones Públicas y Ceremonial:

Dra. Cynthia Irina Di Perna



Buenas Noticias!

Porque pensamos en el cuidado de tu salud y la de tu familia,
es que confiamos en Swiss Medical Medicina Privada.

**Cobertura nacional + amplia red prestacional + sucursales en
todo el país + las mejores clínicas y sanatorios propios +
11 centros médicos ambulatorios + 9 clínicas odontológicas**

Para más información, contactate con el asesor comercial:

Luis Dondero | Cel.: 11-3948-8979

Luis.Dondero@ventas.swissmedical.com.ar



SWISS MEDICAL
MEDICINA PRIVADA